



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ELCHE

**6655** *EDICTO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE*

#### EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2020 aprobó inicialmente la modificación del artículo 4 de los estatutos del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo de Elche, expediente 2020/41210X, y exponiéndose a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con fecha 19-2-21, para que en un plazo de treinta días pudieran formularse alegaciones.

Que transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo hasta entonces provisional.

La entrada en vigor dicha modificación de los estatutos, tendrá lugar una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Base de Régimen Local.

Contra dicha aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al cumplimiento del plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, podrá interponer también cualesquiera otros recursos que entienda convienen a su derecho.



Conforme al acuerdo adoptado y en aplicación del art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la modificación del artículo 4, que literalmente se transcribe:

*“Artículo 4.-INCORPORACIÓN*

*4.1 Las ONGD que pretendan su incorporación al CLCD deberán dirigir su solicitud a la Presidencia, a través de la Secretaría, debiendo adjuntar la documentación necesaria y suficiente a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisión en el mismo, que se acreditarán aportando, junto a la solicitud de incorporación, los siguientes documentos:*

*a. Estatutos de la entidad y certificado o justificación del número de inscripción en el registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) y/o en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, con indicación expresa de la fecha de formalización de tales inscripciones*

*b. Justificación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Elche, debidamente actualizada. El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de este requisito, no siendo necesaria la aportación de ningún documento por parte de la entidad.*

*c. Memoria de la entidad que acredite el desarrollo de las actividades de cooperación y/o educación para el desarrollo realizadas durante el último año en el ámbito local de Elche, especificando, en su caso, las realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Elche.*

*d. Certificación acreditativa del domicilio social en Elche, número de personas asociadas en el municipio, y nombre de las personas que ocupan los cargos directivos de la sede o delegación en Elche.*

*e. En defecto de lo anterior, las entidades cuyo domicilio social central no esté localizado en Elche, pero cuenten con una delegación en la ciudad, deberán describir y acreditar su constitución, la organización y estructura tanto personal como material de esta delegación, así como las actividades promovidas, desarrolladas o impulsadas desde la misma.*

*f. Certificado emitido por la entidad en que se haga constar expresamente el nombramiento de la representación titular y suplente en el Consejo, especificando nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono de contacto y correo electrónico. Dicho certificado deberá volver a presentarse cada vez que la entidad desee modificar su representación en el Consejo.*



*Cualquier modificación sustancial posterior de los datos aportados deberá notificarse a la Concejalía de Cooperación, dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzcan.*

*Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, la entidad aspirante será convocada a la siguiente sesión del Consejo, a los efectos de presentarse ante el mismo y hacer la defensa de la memoria de actividades referida en el apartado 4.1.c) de este punto. Una vez cumplido este trámite, la entidad abandonará la sesión, y el Pleno del Consejo aprobará, por mayoría simple y tras debatir la cuestión, la incorporación o rechazo de la solicitud de incorporación.*

*4.2 Los partidos políticos con representación municipal deberán nombrar a sus representantes titular y suplente, que deberán ser concejales del Ayuntamiento de Elche. En su defecto, y sólo para el caso en que el número de concejales del partido no sea superior a dos, podrán designar a otros representantes no electos.*

*En cualquiera de los casos, del nombramiento de los representantes de los grupos políticos en el Consejo, se deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Elche.*

*4.3 Cualquier otra entidad con presencia o que actúe en el municipio y que pretenda su incorporación en el Consejo, deberá dirigir su solicitud a la Presidencia, a través de la Secretaría, debiendo adjuntar la siguiente documentación:*

- a. Estatutos de la entidad*
- b. Justificación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Elche, debidamente actualizada. El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de este requisito, no siendo necesaria la aportación de ningún documento por parte de la entidad.*
- c. Memoria justificativa de las actividades que realizan o pretendan realizar en Elche y que tengan que ver con la cooperación al desarrollo, o que contenga las razones y conexiones de la entidad en relación con las actividades de cooperación al desarrollo que realizan los miembros del Consejo.*
- d. Certificado emitido por la entidad en que se haga constar expresamente el nombramiento de la representación titular y suplente en el Consejo, especificando nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono de contacto y correo electrónico. Dicho certificado deberá volver a presentarse cada vez que la entidad desee modificar su representación en el Consejo.*



*Las solicitudes de incorporación serán aprobadas por el Pleno del Consejo por mayoría simple, a propuesta de la Concejalía de Cooperación, una vez comprobada la conformidad de la documentación establecida anteriormente, y habiéndose presentado la candidatura ante el Pleno del Consejo para la defensa de la memoria establecida en el apartado 4.3 c) de este artículo.*

*Con carácter excepcional, en ausencia de alguno de los documentos establecidos en este punto, el Pleno del Consejo podrá valorar la admisión de otras entidades en función del interés y el beneficio estimado para la política de Cooperación al Desarrollo del municipio.”*

Elche, a 4 de mayo de 2021.

La Teniente de Alcalde de Cooperación al Desarrollo

Fdo.: María Dolores Galiana Pérez.